

*Cristian Hernández*  
17/07/2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 277 del doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-**2017-00050-00**, instaurada por el señor **IVÁN DE JESÚS PIEDRAHITA PIEDRAHITA (C.C. 3.530.691)** quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio “La Loma” (ID 123891)**

<b>NATURALEZA:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Propietario
<b>VEREDA:</b>	El Gavilán
<b>MUNICIPIO:</b>	Montebello
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	467-2-001-000-0014-00106-0000-00000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	14901946
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	023-4529
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	7,1403 has
<b>LINDEROS:</b>	

NORTE:	Partiendo desde el punto 100 en línea recta dirección Este con una longitud de 119,32 metros, con el predio del Señor Noe Franco hasta encontrar el punto 5.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada pasando por los puntos 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 dirección Sur con una longitud de 421,4 metros, con el predio de la Señora Cecilia Gaviria hasta encontrar el punto 55.
SUR:	Partiendo desde el punto 55 en línea recta dirección Oeste con una longitud de 269,85 metros, con el predio del Señor Joaquín García hasta encontrar el punto 70.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 70 en línea quebrada pasando por el punto 75 dirección Norte con una longitud de 227,42 metros, con el predio del Señor Leonarda Mesa hasta encontrar el punto 80, de este punto se continúa en línea quebrada pasando por los puntos 85,90, dirección Norte con una longitud de 213,96 metros, con el Caño hasta encontrar el punto 95, de este punto se continúa en línea recta dirección Norte con una longitud de 94,35 metros, con el predio del Señor Jorge Piedrahita hasta encontrar el punto de partida 100 y cierra así los linderos.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de Montebello -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Maryluz Agudelo Franco  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
 Secretaria

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Fijado en la Secretaría del despacho el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las 8:00 a.m.

---

**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Desfijado el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

---

**Secretario (a)**